DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.604 | Viernes 20 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2902306

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.217 exenta.- Valparaíso, 2 de noviembre de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su respectivo reglamento; en el decreto supremo N° 265, de 2004, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución exenta N° 205, de 2005, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba forma de determinar la representatividad cualitativa de las organizaciones nacionales y regionales para designación de integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones, y en la resolución exenta N° 261, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza designación de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 4° de la ley N° 19.981 crea en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene, entre otras facultades, la de asesorar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual.

Que de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, está integrado, entre otros, por un representante de los directores de largometraje de ficción, quien será designado por la respectiva entidad de carácter nacional más representativa que los agrupe, de conformidad con lo establecido en la letra f) del artículo 5° de la ley N° 19.981, y en los artículos 2° y 3° del decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación.

Que en razón de lo anterior, mediante resolución exenta N° 261, de 2026, fue designado don Pablo Alejandro Perelman Ide en su calidad de representante de los directores de largometraje de ficción, por el período de dos años.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, con posterioridad, mediante carta de fecha 28 de agosto de 2026, el consejero individualizado presentó formalmente su renuncia al cargo, la que se hará efectiva con fecha 4 de noviembre de 2026, conforme consta en los antecedentes del presente acto administrativo.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Formalízase la renuncia de don Pablo Alejandro Perelman Ide, cédula de identidad N° 5.574.640-0, al cargo de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en representación de los directores de largometraje de ficción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, letra f) de la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, haciéndose efectiva su renuncia a contar del día 4 de noviembre de 2026.

Artículo segundo: Verifíquese por el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas que don Pablo Alejandro Perelman Ide haya cumplido con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo tercero: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección de Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución a don Pablo Alejandro Perelman Ide, vía carta certificada que contenga copia íntegra de esta resolución exenta y sus antecedentes, en el domicilio indicado en la distribución de la misma.

Artículo cuarto: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento con lo prescrito en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la cédula de identidad y domicilio de la persona natural referida en esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el Diario Oficial y sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Carlos Lobos Mosqueira, Subsecretario de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl